RESPUESTA OBSERVACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-061-2024

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DEL MUNICPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, se permite dar respuestas a las observaciones del informe preliminar recibidas así:

OBSERVACION PRESENTADA POR ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS SAS

OBSERVACIÓN 1:
Con base en el alcance expuesto en la invitación pública solicitamos a la entidad muy respetuosamente aclarar si el proyecto implica la intervención de edificaciones nuevas o existentes, en caso de que sean existentes, solicitamos incluir el análisis de vulnerabilidad de las edificaciones con base en lo expresado en el capítulo A.10 EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS ANTES DE LA VIGENCIA de la NSR-10 y realizar el ajuste de presupuesto respectivo.

OBSERVACIÓN 2:
Se solicita muy respetuosamente a la entidad aclarar si existe un formato de oferta económica a diligenciar o si solo basta con el diligenciamiento en el SECOP II, en caso de que se deba diligenciar un formato adicional, se solicita la publicación del presupuesto oficial debidamente desglosado como se solicite en el formato a diligenciar.

OBSERVACIÓN 3:
Dado que los formatos a diligenciar para el proceso de selección no se encuentran cargados dentro de la invitación pública del proceso de selección, se solicita muy respetuosamente a la entidad adjuntar todos los formatos a diligenciar por parte de los oferentes en formato editable con el fin de evitar errores de transcripción que incidan en el entendimiento de la oferta.

OBSERVACIÓN 4:
Se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que dentro del alcance del contrato se está solicitando el desarrollo de ingeniería de detalle del proyecto estructural y desarrollo de estudio geotécnico, el cual genera datos de entrada para el diseño estructural, por lo que no se pueden realizar dichas actividades en simultaneo. Adicionalmente, es importante mencionar que dentro del desarrollo del estudio de suelos se requiere el desarrollo y toma de muestras en campo, procesamiento y análisis de laboratorios y conclusiones y consideraciones correspondientes a los resultados obtenidos, lo cual nos da un tiempo de ejecución para el estudio de suelos de por lo menos 25 días, lo anterior con base en los tiempos mínimos expresados en la NTC 11464. Por otro lado, luego de dichos análisis se debe realizar el estudio estructural, el cual suele tardar entre 15 y 20 días, esto sin mencionar que se requiere de avales previos por parte de la entidad de los componentes a desarrollar, los cuales generan tiempos muertos que hacen imposible realizar trabajos en simultaneo por lo que se pone en riesgo la ejecución del contrato en el plazo especificado

Por lo anterior, se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato a 2 meses debido a lo anteriormente expuesto, en caso de que esto no sea aceptado por la entidad, solicitamos se publique el análisis de tiempos que justifican el plazo de ejecución de 5 días con el fin de identificar que este plazo no se haya generado de manera injustificada, lo anterior con base en la Ley 80 de 1993, donde se pueda identificar los tiempos de ejecución y revisión por parte de la entidad.

Finalmente, entendemos el principio de anualidad de la contratación pública. Sin embargo, no se puede poner en riesgo la ejecución de los contratos con plazos de ejecución cortos que no obedecen a la realidad.

OBSERVACIÓN 5:
Por medio de la presente se solicita muy respetuosamente a la entidad aclarar si los documentos de los profesionales deberán ser adjuntados junto con la oferta o si tan solo serán solicitados al proponente adjudicatario.

OBSERVACIÓN 6:
Por medio de la presente se solicita muy respetuosamente a la entidad aclarar si un mismo profesional puede ser postulado para más de un cargo, siempre y cuando cumpla con el perfil solicitado y que la suma de su dedicación no exceda el 100%.

OBSERVACIÓN 7:
En el numeral "13.1. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQURERIDO" del documento 3. Invitación 091224 (2).pdf, Se describe lo siguiente:

"C. Coordinador de consultoría
Ingeniero civil, experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica: Debe acreditar en mínimo una (01) certificación que ha desempeñado funciones de diseño estructural
Dedicación del profesional: 100%" ***SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO***

De lo anterior, se solicita a la entidad fusionar dicho perfil con el del director de consultoría, toda vez que las funciones a desempeñar dentro de la consultoría son las mismas en los dos perfiles lo cual genera no solo redundancia en el cargo sino mayores costos en la consultoría, lo cual va en contravía del principio de economía de la ley 80 de 1193, ya que se subutilizará un perfil que encarecería los costos de la consultoría.

R/ ENTIDAD

1. Se aclara al interesado que el alcance del presente proceso de consultoría corresponde a una estructura completamente nueva, por lo tanto, no procede la inclusión del ítem mencionado.
2. El presupuesto oficial se encuentra en el numeral 8 del documento denominado "3. invitación 091224".
3. Se acepta la observación y se informa al interesado que los formatos serán cargados a la plataforma SECOP II.
4. No se acepta la observación, la entidad continúa acogiendo el principio de anualidad.
5. Se aclara al interesado que los soportes y demás requisitos establecidos por la entidad, deben ser entregados en la propuesta.
6. Se afirma nuevamente al interesado que: toda vez que se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Como lo establece la nota 3, del numeral 13.1. de la invitación.
7. No se acepta la observación, se aclara al interesado que el objetivo del director dentro de los profesionales corresponde a la coordinación financiera y de presupuesto de la consultoría, y el objetivo del coordinador corresponde a la articulación de los productos.

OBSERVACION PRESENTADA POR ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS SAS

Buenas tardes,

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de ajustar el perfil requerido para el director de consultoría. Proponemos modificar el perfil de la siguiente manera, de modo que permita la participación de un mayor número de profesionales:

- *Ingeniero civil con una experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.*
- *Especialización en Gerencia de proyectos y, adicionalmente, especialización en gerencia financiera y/o Geotecnia.*

Consideramos que esta propuesta amplia las oportunidades de participación sin comprometer la calidad técnica ni la idoneidad requerida para el cargo.

Muchas gracias por sui atención prestada.

Cordialmente,

R/ ENTIDAD

1. No se acepta la observación, se aclara al interesado que el objetivo del director dentro de los profesionales corresponde a la coordinación financiera y de presupuesto de la consultoría, toda vez que los productos serán presentado a otras entidades para obtener recursos, la especialización en geotecnia estaría dirigida al área técnica, más no administrativa; por lo tanto, no procede.

(ORIGINAL FIRMADO)

LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria De Planeación e Infraestructura